

CLINICA GIRON E.S.E.		
SERVICIO DE CALIDAD PARA TODOS		
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO	Código: GAG-FR-C-46
		VERSION: 04 FECHA: 27/05/2025

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 379-2026

CONTRATANTE	CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	
NIT No.	890.203.242-7	
CONTRATISTA	NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 1092941491 DE CÚCUTA	
DIRECCIÓN	CALLE 13C # 13A - 93	
TELEFONO	3041212433	
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1397 DE 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 30	
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)	
PLAZO DEL CONTRATO	3 (TRES) MESES	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ABRIL DEL 2026	
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DEL 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE JULIO DEL 2026	
26-00382	CDP 26-00585	21 DE ABRIL DEL 2026
	RP 26-00543	24 DE ABRIL DEL 2026
SUPERVISOR	RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA DIRECTOR OPERATIVO SERVICIOS AMBULATORIOS	

Entre los suscritos a saber Dra. MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.479.160 de Bucaramanga quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN E.S.E., el Dr RUBEN ANDRES REYES RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1095946181 de Girón, actuando en su carácter de DIRECTOR OPERATIVO SERVICIOS AMBULATORIOS y Supervisor del Contrato No. 379-2026 quienes en adelante se denominarán EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1092941491 DE CÚCUTA, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA; a través del presente documento hemos convenido terminar anticipadamente el Contrato No. 379-2026 y en consecuencia realizar la liquidación del mismo, previas las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERANDO

1. Que el Contrato No. 379-2026 suscrito el día 23 de ABRIL del 2026 con acta de inicio del 24 de ABRIL del 2026 por la CLÍNICA GIRÓN ESE y NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ, tiene por objeto el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1397 DE 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 30.
2. Que al Contrato No. 379-2026, se le asignó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00585 de fecha del 21 de ABRIL del 2026 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) y se perfeccionó con el Registro Presupuestal 26-00543 de fecha 24 de ABRIL del 2026 por el mismo valor.
3. Que, en virtud de la ejecución contractual, se tiene que el presupuesto asignado se ejecutó sin terminar la vigencia o plazo del Contrato No. 379-2026; por lo que se hace necesario adelantar la terminación anticipada del contrato en mención.
4. Que, en razón a lo anterior, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se acordó la terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato No. 379-2026, en lo relativo a la ejecución del objeto del contrato en mención; acorde con las facultades y potestades contenidas y establecidas para el efecto en el Manual Interno de Contratación de la CLÍNICA GIRÓN ESE.
5. Que los argumentos expuestos anteriormente son razones suficientes para realizar la terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato No. 379-2026, en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la CLÍNICA GIRÓN ESE.
6. Que según lo establecido en el Contrato No. 379-2026 el valor del mismo asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000).

CLINICA GIRON E.S.E.		
SERVICIO DE CALIDAD PARA TODOS		
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO	Código: GAG-FR-C-46
		VERSION: 04 FECHA: 27/05/2025

- Que el plazo de ejecución del Contrato No. 379-2026 se pactó en un periodo de Tres (3) meses contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.
- Que a EL CONTRATISTA hasta la fecha se le han efectuado pagos parciales, y aún existen pagos pendientes, conforme se establece y refleja en el estado financiero del contrato; que se discrimina en el presente documento.

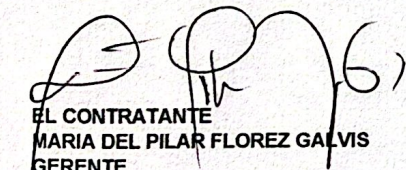
Teniendo en cuenta lo anterior las partes de común acuerdo proceden a realizar la terminación y liquidación del Contrato No. 379-2026, conforme a lo siguiente, así:

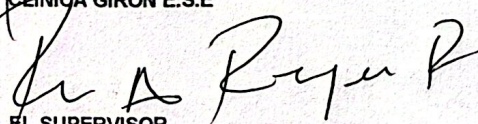
- VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)**
- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: TRES (3) MESES**
- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: AL DÍA**

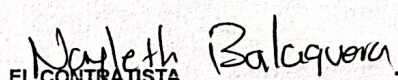
VALOR DEL CONTRATO	(\$7.500.000)	
VALOR EJECUTADO		\$2.500.000
VALOR DE LA PRESENTE ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO		\$2.000.000
SALDO POR EJECUTAR:		\$3.000.000
SUMAS IGUALES	(\$7.500.000)	(\$7.500.000)

- Que, de conformidad con el Estado Financiero, se establece que existe un saldo a favor de la CLÍNICA GIRÓN ESE, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) DEL SALDO A FAVOR DE LA CLÍNICA GIRÓN ESE del RP N° 26-00543 de fecha 24 de ABRIL del 2026 por el mismo valor los cuales deberán ser reintegrados a la CLINICA GIRÓN E.S.E.
- Que, de conformidad con el Estado Financiero, se establece que la CLÍNICA GIRÓN ESE adeuda a la fecha a **NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ**, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), que corresponde al acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo, conforme se refleja en los registros contables de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
- Las partes manifiestan que aceptan la terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo del CONTRATO No. 379-2026 a partir del 17 de junio del 2026 y desde esa fecha se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto relacionado con el servicio.
- Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato N°. 379-2026 del 23 de ABRIL del 2026, y/o el vínculo que sostuvo con la Clínica Girón E.S.E.

Para constancia se firma en el Municipio San Juan de Girón -Santander, a los 17 días del mes de junio del 2026 (17/06/2026).


 EL CONTRATANTE
 MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
 GERENTE
 CLINICA GIRON E.S.E


 EL SUPERVISOR
 RUBEN ANDRES REYES RUEDA
 DIRECTOR OPERATIVO SERVICIOS AMBULATORIOS


 EL CONTRATISTA
 NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ
 C.C N° 1092941491